



GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 082/2014

La Paz, 02 de abril de 2014

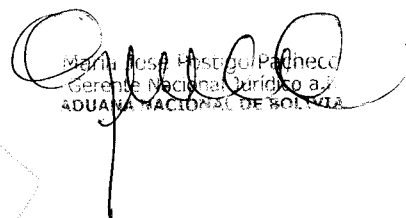
REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 02-010-14 DE 21/03/2014, QUE APRUEBA EL MANUAL DE PUESTOS DE LA ADUANA NACIONAL Y DEJA SIN EFECTO LA RA-PE 02-027-13 DE 22/07/2013 (CIRCULAR N° 151/2013).

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 02-010-14 de 21/03/2014, que aprueba el Manual de Puestos de la Aduana Nacional, sobre la base del informe técnico AN-DRHAC-0046/2014 de 07/02/2014 del Departamento de Recursos Humanos y deja sin efecto la Resolución Administrativa N° RA-PE 02-027-13 de 22/07/2013 (Circular N° 151/2013).

Nota: El Anexo del Manual de Puestos será publicado en la página Web de la Aduana Nacional en el enlace: <http://www.aduana.gob.bo> – Transparencia – Manual de Puestos.



MJPP/aql



María José Bustos Padhecc
Gerente Nacional Jurídico a.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCION No. RA-PE 02-010-14

La Paz, 21 MAR 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas a través del Decreto Supremo N° 26115 de 16/03/2001, en su artículo 13 (Proceso de Clasificación, Valoración y Remuneración de Puestos), II Valoración, establecen: "La valoración de puestos determina el alcance, importancia y conveniencia de cada puesto de la entidad, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado".

Que las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, en su artículo 17 (Proceso de Programación Operativa Anual Individual), determinan que se definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, constituyéndose en la base para la evaluación del desempeño de los servidores públicos; dicha información estará expresada en forma escrita y será ajustada al inicio de cada gestión en función a la Programación de Operaciones Anual, siendo que el conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, conforman su Manual de Puestos.

Que la Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, que modifica el Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 02-019-07 de 07/11/2007, en el Numeral Séptimo, establece que el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, efectuará las modificaciones correspondientes al Manual de Puestos de la Aduana Nacional.

Que el artículo 13 (Programación Operativa Anual Individual) del Reglamento Específico del Sistema de Personal de la Aduana Nacional, aprobado por la Resolución de Directorio RD 02-020-13 de 29/11/2013, prevé que el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, será responsable de la elaboración y consolidación del Manual de Puestos con base en la información emergente remitida de cada unidad organizativa.

Que el POA 2014 del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, contiene entre las operaciones a realizarse la validación de los POAI's 2014 y su posterior envío al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Que a través de la Resolución Administrativa emitida por Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-27-13 de 22/07/2013, se aprobó el Manual de Puestos de la Aduana Nacional, vigente actualmente.

G.N.A.F.
V.P.B.O.
C.C.C.
A.N.B.

G.N.A.F.
V.P.B.O.
C.C.C.
A.N.B.

D.N.A.
V.P.B.O.
W.H.V.O.
A.N.B.

M.O.A.
D.N.A.
G.N.J.
A.N.B.



Aduana Nacional

Que el Informe Técnico AN-DRHAC-0046/2014 de 07/02/2014, del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, indica que habiendo recibido los requerimientos de modificación del Manual de Puestos de todas las reparticiones de la Aduana Nacional, los cuales solicitaron principalmente la inclusión, exclusión o ajuste de funciones o resultados, ajuste de la formación y experiencia mínima exigibles para el cargo, cambio en los datos de ubicación, dependencia y supervisión. Asimismo, con relación a la experiencia laboral exigible, en concordancia con lo previsto en el capítulo de Derechos de la Ley N° 2027 se mantiene la supresión de la exigencia de experiencia laboral previa en cargos de jefatura para acceder a cargos del nivel 4° (mandos medios) toda vez que el prenombrado Departamento considera contradictoria al espíritu de la citada disposición legal que reconoce el derecho a la carrera administrativa, inspirada en los principios de reconocimiento al mérito, evaluación de desempeño, capacidad e igualdad; de la misma manera, el servidor público aduanero debe cumplir las exigencias legales establecidas en el marco de la Constitución Política del Estado; concluyendo que conforme el marco del artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de la Aduana Nacional, que confiere al Departamento de Recursos Humanos la facultad de elaborar el Manual de Puestos de la Institución, el ajuste y actualización efectuada con base a los criterios técnicos expuestos, se enmarcan en la normativa vigente.

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 0204/2014 de 06/03/2014, de la Gerencia Nacional Jurídica, sobre la base del Informe Técnico AN-DRHAC-0046/2014 de 07/02/2014, emitido por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, referente a la actualización integral de todos los cargos del Manual de Puestos de la Aduana Nacional, en virtud de las solicitudes efectuadas por las diferentes instancias, mismas que fueron sujetas de revisión y análisis por dicho Departamento, concluye que la prenombrada propuesta de actualización integral del Manual de Puestos de la Aduana Nacional, se halla enmarcada en la normativa aplicable vigente, correspondiendo su aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, mediante Resolución Administrativa.

Que el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, dispone que el Presidente Ejecutivo se constituye como Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución y tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

Bo
A.P.P.
A.N.B.
Vo.Bo.
N.A.M.S.
A.N.B.
D.R.J.
Vo.Bo.
N.A.M.S.
A.N.B.

M.O.B.
D.N.L.
D.N.J.
A.N.B.

M.A.P.



RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Manual de Puestos de la Aduana Nacional de los perfiles de puestos de los cargos de todas las instancias de la Aduana Nacional, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO. Dejar sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva RA-PE 02-027-13 de 22/07/2013, así como toda disposición de igual o inferior jerarquía, contraria a la presente Resolución.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

V.O. A.N.B.

V.O. B.O. A.N.B.

D.R.H. V.O. B.O. W.H.V.Q. A.N.B.

V.O. A.N.B.

PE/MDAV
GG/APP
GNI/MPP/MFCH/MOB
GNAF/GCC/NMS
PE
GNAF
RRHH
GNI
HR. DRHAC2014-124

M.O.B. D.A.L. G.N.J. A.N.B.

G.N.A.F. V980 G.N.C. A.N.B.

[Handwritten Signature]
Mariano D. Antaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA I
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

